

3

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

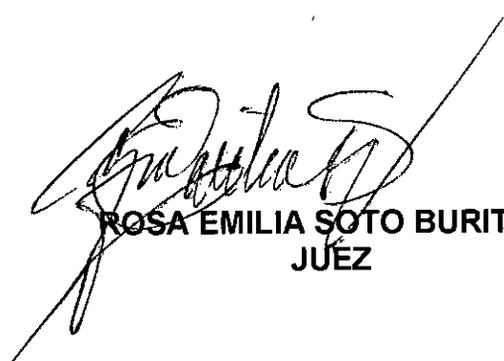
Medellín, septiembre veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado 2012-01204-01

Toda vez que dentro del presente proceso el vocero judicial de quienes iniciaron la causa, han presentado escrito de objeción al trabajo partitivo, de conformidad con la normatividad contenida en el artículo 509 N° 3 del Código General del Proceso, se ordena abrir el trámite incidental respectivo.

Así entonces del citados escrito, se da traslado por el término de tres días. (Art. 129 inciso 3° CGP)

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

